



Resolución de Dirección General

Lima, 12 de enero de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 180618-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 05-2015-MINAGRI-AGRORURAL-DZP de fecha 10 de diciembre de 2015, por la DIRECCIÓN ZONAL PIURA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Calle Cajamarca N° 800, distrito de La Matanza, provincia Morropón, región Piura, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 018-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 05-2015-MINAGRI-AGRORURAL-DZP ingresado con fecha 10 de diciembre de 2015, la DIRECCIÓN ZONAL PIURA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Práxedes - Santa Marcela”, ubicado en el distrito de La Matanza, provincia de Morropón, región Piura, elaborado por el Ing. Carlos Rogelio Calopino Chiroque;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 018-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Práxedes - Santa Marcela”, ubicado en el distrito de La Matanza, provincia de Morropón, región Piura;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 018-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de



Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Práxedes - Santa Marcela", ubicado en el distrito de La Matanza, provincia de Morropón, región Piura, elaborado por el Ing. Carlos Rogelio Calopino Chiroque.

Artículo 2°.- La DIRECCIÓN ZONAL PIURA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Práxedes - Santa Marcela", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 018-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la DIRECCIÓN ZONAL PIURA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la DIRECCIÓN ZONAL PIURA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez

Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios